



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA Nº 11 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

Dña. Sandra Velea Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. M. Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. P. José Mariño Serrano

Dña. Sandra Otero Gómez

Dña. Beatriz Asensio Boyano

D. Juan E. Dúo Torrado

D. José M. Salvador Turiño

D. Javier Vega Diez

Dña. Julia M^a Pozo Fernández

Dña. M^a Pilar Romero Fernández

D. Jesús M^a Saldaña Valles

Dña. Sara Casquero Martín

D. Manuel Burón García

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventor de Fondos:

Dña. Arancha Castellano Quintana

En Benavente, por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, siendo las 11 horas del día 4 de diciembre de 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistiendo los señores/as arriba expresados.

[enlace videoacta](#)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Antes de dar comienzo la sesión, el **Sr. Presidente** saluda y desea que todos/as y sus familias y seres queridos estén en las mejores condiciones de salud posibles.

Indica que, como viene siendo habitual el Ayuntamiento de Benavente, al inicio de los plenos, guarda un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género.

En el Pleno de hoy, como en el anterior, y dadas las especiales circunstancias en las que estamos viviendo, se ha decidido que dicho minuto de silencio también se dedique a las víctimas fallecidas a consecuencia de la pandemia sanitaria que estamos padeciendo, como acto de recuerdo, respeto y homenaje a la memoria de los fallecidos.

A continuación, se guarda un minuto de silencio.

[enlace videoacta](#)

Explica que debido a las extraordinarias circunstancias que todos conocen y que obligan a la celebración telemática de este Pleno, los portavoces de los Grupos políticos han acordado que, a efectos de garantizar la legalidad y seguridad jurídica en la celebración de este Pleno, en primer lugar, realizarán la lectura de una declaración responsable por todos y cada uno de los Concejales

Dicho esto, el Sr. Presidente dice que comenzará él mismo con la lectura íntegra de la misma y a continuación todos los Concejales presentes.

“D. Luciano Huerga Valbuena, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benavente y los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación: Dña. Sandra Velede Franganillo, D. Antonio Vega Fernández, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez, Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco, D. P. José Mariño Serrano, Dña. M^a Sandra Otero Gómez (PSOE), Dña. Beatriz Asensio Boyano, D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Manuel Salvador Turiño, D. Javier Vega Díez, Dña. Julia María Pozo Fernández, D. Jesús M^a Saldaña Valles, Dña. Sara Casquero Martín (C`s) y D. Manuel Burón García (Grupo Mixto (IU))

EXPONE (individualmente cada uno de ellos)

Que han sido convocados a una reunión del Pleno de la Corporación a celebrar el día 29 de mayo de 2020, de manera telemática a celebrarse por Videoconferencia.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. ha añadido un apartado 3 al artículo 46 de la LBRL permitiendo en supuestos excepcionales la constitución, celebración y adopción de acuerdos de órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Para ello se requiere que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

*A través del presente escrito **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD** que se encuentran en territorio español, quedando igualmente a través de esta declaración y por notoriedad acreditada igualmente su identidad.*

*En Benavente en la fecha indicada al margen.
El Alcalde y Concejales arriba indicados”*

A continuación, el **Sr. Presidente** explica una nueva forma de votación, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces. Cuando finalizan los turnos de intervención, de la forma prevista en el art. 32 de Reglamento Orgánico Municipal, se pasará a la votación del punto mediante la exhibición de las tarjetas o cartulinas de colores, que han sido entregadas a todos los Concejales a través de sus Portavoces. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o favorable mediante la tarjeta verde con la letra F, voto negativo con la tarjeta roja, con la letra C, o manifestar su abstención mediante la tarjeta amarilla, con la letra A.

Se deberá mostrar la tarjeta elegida con su voto hasta que la Sra. Secretaria informe que ya se ha realizado el recuento de votos, procediendo la misma a continuación, a relatar el número de votos a favor, contra o abstenciones, para poder dar por aprobado o no, el punto del orden del día.

Antes de comenzar ruega, que silencien los micrófonos con el fin de poder escuchar a cada uno de los intervinientes en las mejores condiciones posibles, así como recordarles, que no están permitidas las interrupciones en el uso de la palabra, mediante la activación de sus micrófonos.

[enlace videoacta](#)

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

ÚNICO: PROPOSICIÓN ALCALDÍA: SUBSANACIÓN O CORRECCIÓN DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR S10IN PUERTA DEL NOROESTE DE BENAVENTE (ZAMORA), PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Informa el Sr. Presidente que de conformidad con lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta ante el Pleno esta Proposición de Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 97.2 que define esta figura como propuesta que se somete al Pleno relativo a un asunto incluido en orden del día que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento, contendrá una parte expositiva, justificación y acuerdo a adoptar, no procederá a



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

entrar a debatir, ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado el acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 82.3 la inclusión del asunto en el orden del día.

El artículo 82.3 del ROF establece que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Expresado lo anterior, y tal como fue explicado en la Junta de Portavoces celebrada el pasado día 2, indicar que este asunto no se incluyó en el pleno de fecha 27 de noviembre de 2020 porque Si bien en principio se interpretó que no sería necesario acuerdo de Pleno y sería suficiente remitir el documento corregido con un informe explicativo, en función a lo preceptuado en el art. 161.3 del decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Posteriormente en fecha 30 de noviembre de 2020, y tras la celebración del Pleno ordinario celebrado el pasado viernes día 27 de noviembre, el Secretario de la Comisión Territorial de urbanismo de la Delegación Territorial de la Junta en Zamora pone de manifiesto su necesidad de adoptar acuerdo en pleno y a ser posible antes del 9 de diciembre de 2020, fecha de convocatoria de la Comisión Territorial de Urbanismo con el fin de incluir el asunto corregido en el orden del día de la Comisión Territorial de urbanismo, que tiene prevista su celebración el día 15 de diciembre, con toda la documentación oportuna para dar traslado a los distintos miembros que componen esa Comisión, en caso de no realizarse la subsanación, la aprobación definitiva del instrumento urbanístico del Puerta del Noroeste sufriría un retraso innecesario y cercano a los 2 meses, ya que su aprobación definitiva se produciría en la reunión, previsiblemente, que se celebraría a finales de enero del próximo año.

Por esta razón por la que se presenta al Pleno esta proposición de Alcaldía sin dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, proposición que contiene una parte expositiva, además de los acuerdos que se proponen adoptar por el pleno.

[enlace videoacta](#)

Antes de abordar el punto del orden del día, dice el Sr. Presidente, hay que aprobar su inclusión.

Se somete a votación la inclusión, por **11 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto – IU) y 6 abstenciones del Grupo Popular**, se declara aprobada la inclusión del punto en el orden del día.

Indica el Sr. Presidente que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 4 minutos la primera y de 2 minutos la segunda, les ruega se ajusten a los tiempos establecidos.

[enlace videoacta](#)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los acuerdos contenidos en la Propuesta de Alcaldía, que es la siguiente:

“Con fecha 1 de octubre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU y Ordenación Detallada del Sector S10 IN remitiéndose con posterioridad para su aprobación definitiva al Servicio Territorial de Fomento de Zamora.

El 17 de noviembre de 2020 se recibe informe del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 22 de octubre de 2020 en el que se indica que se ha detectado una serie de discrepancias en cuanto a las cifras relativas a las superficies de espacios libres públicos y sistemas generales interiores- viario.

Por los servicios técnicos municipales se ha redactado informe propuesta incluyendo una serie de correcciones en el documento aprobado con el fin de remitirlas al Servicio Territorial de Fomento para que se incluyan en la aprobación definitiva, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 161.3.a del RUCYL y que literalmente expone en su apartado de análisis:

Examinado el documento se verifica la existencia de dichas discrepancias que consisten en:

1. Con respecto a la superficie de SS.GG. incluidos en el sector S-10IN, se recogen dos cifras diferentes:

a) Por un lado, se recogen 17.840,00 m²:

- **en el Cap. 5 Identificación de las determinaciones que se modifican y propuesta de modificación, página 10,**
- **en el apartado Modificaciones en la Ficha S-10IN, páginas 10 y 11,**
- **y en la Ficha modificada del Sector S-10IN, página 14.**

b) Y por otro lado se recogen 18.570,00 m²:

- **en el cuadro “RESUMEN DEL SECTOR S-10”, página 24,**
- **en el apartado III.8.1 Sistemas Generales, página 24,**
- **y en el cuadro “RESUMEN DEL SECTOR S-10”, del plano PO-03. ZONIFICACIÓN (Hojas 1, 2, 3 y 4)**

2. Con respecto a la superficie de espacios libres públicos establecida para el sector S-10IN, se recogen dos cifras diferentes:

a) Por un lado, se recogen 94.090,00 m²:

- **en el apartado III.8.3 Espacios libres de uso público, de la página 26,**
- **en el apartado III.11.11 Espacios verdes y mobiliario urbano de la página 66.**

b) Y por otro lado se recogen 93.360,00 m²:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- en el cuadro “RESUMEN DEL SECTOR S-10”, página 24,
- en el apartado III.8.3 Espacios libres de uso público, de la página 26,
- en el apartado III.10.5 Usos sin aprovechamiento lucrativo de la página 35,
- en el apartado III.11.11 Espacios verdes y mobiliario urbano de la página 66
- y en el cuadro “RESUMEN DEL SECTOR S-10”, del plano PO-03. ZONIFICACIÓN (Hojas 1, 2, 3 y 4).

El apartado 4 Diseño del viario (páginas 22 y 23) de las alegaciones presentadas por el Grupo Ciudadanos recogido en El TÍTULO III MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, del ANEJO Nº 5, INFORME DE MODIFICACIONES POSTERIORES AL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA recogía:

“Con respecto a las dimensiones de las plazas de aparcamiento, los redactores modifican la dimensión de los aparcamientos a fin de cumplir los parámetros establecidos en la Orden VIV561. Para esta adaptación se ha ampliado la anchura del vial estructurante a costa del espacio libre perimetral, conservándose la superficie y geometría de las parcelas lucrativas.”

Como resultado de dicha adaptación se han modificado los documentos que hacen referencia a las superficies de viales, su definición y las de los espacios libres, además de los apartados afectados a electricidad y alumbrado: en la Memoria Vinculante, en el Título III, los capítulos 7, 8.1, 8.3, 10.3, 10.5, 10.6, 11.7, 11.8 y 11.11.

Ha sido igualmente modificado en este sentido el documento DN PO Planos de ordenación recogiendo además las modificaciones en el plano base del resto de planos.

Se estima, por tanto, este apartado de la alegación y se modifica la repercusión económica en el documento DN EE.”

Así, como resultado de la alegación de Ciudadanos y la rectificación de las dimensiones de las plazas de aparcamiento se amplió la superficie de SS.GG. incluidos en el sector S-10IN en 730 m², pasando de 17.840,00 m² a 18.570,00 m² y, al mismo tiempo, se redujo la superficie de espacios libres públicos en la misma cuantía, 730 m², pasando de 94.090,00 m² a 93.360,00 m².

Este cambio se reflejó en los distintos documentos de la Modificación reflejados en la contestación de la alegación. Sin embargo, a la vista del informe de la Dirección General y del examen del documento realizado, queda patente que quedaron algunas cifras sin corregir.

Así, se plantea ahora la subsanación de las discrepancias observadas de forma que la superficie de SS.GG. incluidos en el sector S-10IN sea de 18.570,00 m² y la de espacios libres públicos de 93.360,00 m² en todo el documento. De esta forma se corrigen:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

1. **Con respecto a la superficie de SS.GG. incluidos en el sector S-10IN se sustituyen los 17.840,00 m² por 18.570,00 m²:**
 - **en el Cap. 5 Identificación de las determinaciones que se modifican y propuesta de modificación, página 10,**
 - **en el apartado Modificaciones en la Ficha S-10IN, páginas 10 y 11,**
 - **y en la Ficha modificada del Sector S-10IN, página 14.**

2. **Con respecto a la superficie de espacios libres públicos establecida para el sector S-10IN, se sustituyen los 94.090,00 m² por 93.360,00 m²:**
 - **en el apartado III.8.3 Espacios libres de uso público, de la página 26,**
 - **en el apartado III.11.11 Espacios verdes y mobiliario urbano de la página 66.**

Se adjuntan las cinco páginas correspondientes con las cifras corregidas, así como el Anejo nº 5, INFORME DE MODIFICACIONES POSTERIORES AL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA en el que se ha introducido la justificación de esta corrección.

MOTIVACIÓN:

El artículo 97.2 del RD 2568/1986, define la PROPOSICIÓN como “la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 de este Reglamento”.

Dado que se trata de un asunto a llevar al Pleno el cual no ha sido dictaminado por la Comisión informativa correspondiente; se hace necesario que dicha Proposición contenga una parte expositiva o justificación, además de un acuerdo a adoptar.

Igualmente, será necesaria la ratificación previa a su votación por parte del Pleno de la Corporación.

Hay que decir, en relación a la motivación de la misma; que éste asunto se incluye en el presente Orden del Día del Pleno sin previo dictamen de la Comisión Informativa por motivos de urgencia y de celeridad, con el fin de que se incluya en el asunto a debatir por la Comisión Territorial de Urbanismo a celebrar el día 9 de diciembre de 2020. Una demora excesiva en la adopción del presente acuerdo, supondría un resultado gravoso para los actores económicos de este municipio que están a la espera de la aprobación definitiva de este documento que incide directamente en la dinámica económica del municipio. Y que de otro modo verían demoradas sus pretensiones hasta la celebración de la siguiente Comisión Territorial de Urbanismo.

Considerando lo previsto en el 162.2 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León. y la posibilidad que concede este artículo a la Comunidad Autónoma para Aprobar definitivamente con subsanación de las deficiencias, mediante la introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Y resultando oportuno en este trámite y por un principio de celeridad que el Ayuntamiento remita a la Comunidad Autónoma, la subsanación o corrección de las deficiencias observadas en el Informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de fecha 22 de octubre de 2020 antes de la aprobación definitiva de la modificación del PGOU.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común, que establece que la administración podrá, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto que el error es manifiesto y que se comprueba directamente e independiente de criterios interpretativos de las normas jurídicas aplicables,

Por todo ello, visto el informe propuesta de los servicios técnicos municipales que subsana, o corrige las consideraciones que apunta la Dirección General de Urbanismo y Vivienda y visto el informe de Secretaría, esta Alcaldía eleva a Pleno la siguiente proposición:

PRIMERO: Aprobar la subsanación o corrección de las deficiencias observadas en el Informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de fecha 22 de octubre de 2020 antes de la aprobación definitiva de la modificación del PGOU, en el expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR S10IN PUERTA DEL NOROESTE DE BENAVENTE (ZAMORA), rectificando el error existente en el expediente de aprobación provisional de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR S10IN.

SEGUNDO: Elevar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo a fin de que lo examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva en los términos previstos en el artículo 161.3. a) del RUCYL, todo ello a la vista de su competencia para la aprobación definitiva y habida cuenta de que la aprobación definitiva es el acto que pone fin al procedimiento de aprobación de la modificación puntual.”

[enlace videoacta](#)

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](#)

A continuación, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adopto por **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto – IU), 6 abstenciones del Grupo Popular y 2 votos en contra del Grupo Ciudadanos,** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la subsanación o corrección de las deficiencias observadas en el Informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de fecha 22 de octubre de 2020 antes de la aprobación definitiva de la modificación del PGOU, en el expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR S10IN PUERTA DEL NOROESTE DE BENAVENTE (ZAMORA), rectificando el error existente en el expediente de



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

aprobación provisional de la *MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR S10IN*.

SEGUNDO: Elevar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo a fin de que lo examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva en los términos previstos en el artículo 161.3. a) del RUCYL, todo ello a la vista de su competencia para la aprobación definitiva y habida cuenta de que la aprobación definitiva es el acto que pone fin al procedimiento de aprobación de la modificación puntual.

[enlace videoacta](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.10 horas, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA